



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2009-MPC

Cusco, 09 de noviembre de 2009.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, en Sesión Extra Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta N° 014-2009-A/MPC y Oficio N° 201-2009-GM/MPC, de fechas 28 de abril y 25 de agosto del presente año, la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la donación de 300 rieles en desuso para ser instaladas en alcantarillas y sumideros de esta Ciudad;

Que, por Resolución Directoral N° 1367-2009-MTC/10 de fecha 17 de septiembre del 2009 se resuelve aprobar la transferencia en calidad de donación de bienes no patrimoniales del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica, a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, consistente en 300 rieles de 10 metros, con un valor total de S/. 44,640.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 991-2009-OL-OGA/MPC la Oficina de Logística de la Municipalidad solicita que se realicen los trámites correspondientes para la aceptación de la donación de bienes, ya que dichos bienes se requieren para diferentes obras;

Que, por Informe N° 564-2009-OGAJ/MPC se opina por la procedencia de la aceptación de la donación de los citados bienes;

Que, por Dictamen N° 037-2009-COAJ/MPC los miembros de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales, concuerdan que se debe recomendar al Concejo Municipal la aceptación de la donación de 300 rieles por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como autorizar la suscripción del Acta de Recepción – Entrega;

Que, luego de debate y análisis correspondiente de los miembros del Concejo Municipal; y, estando a lo establecido por los Artículos 9° Inc. 1), 20° Inc. 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Acuerdo Municipal N° 058-04-MC, con dispensa del trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de bienes no patrimoniales del Ferrocarril Huancayo – Huancavelica, a favor de la Municipalidad Provincial del Cusco, consistente en 300 rieles de 10 metros, con un valor total de S/. 44,640.00 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego la suscripción del Acta de Recepción – Entrega, correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

ABG. JOSÉ ANGEL CAILLAUX PANTIGOSO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE